



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C. 07 de Abril de 2015

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS **ACUERDO NUMERO: 188-2015** Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Abril de 2015 **CONSIDERANDO:** Que previamente se hubo delegado, tanto en el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto como en la Titular de la Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública la ejecución de diversas atribuciones con miras a resolver de manera expedita las peticiones de los particulares. **CONSIDERANDO:** Que el legislador sabiamente ha dispuesto para los Secretarios de Estado la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la, los, la) Subsecretarios(as) de Estado de la respectiva Dependencia. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Artículo 6, numeral 6 del Reglamento de Servicio Civil. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el ciudadano **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto de esta Dependencia; la atribución de suscribir en nombre y a favor de esta Secretaría de Estado los contratos de trabajo, de jornales, de servicios profesionales, de consultorías de personas naturales y jurídicas, que se financien con Fondos Externos, previo revisión de la Unidad de Servicios Legales. **SEGUNDO:** Delegarle también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que ésta ejecuta, las resoluciones y rescisiones de los mismos, que se financian con Fondos Externos, previo revisión de la Unidad de Servicios Legales. **TERCERO:** Delegar también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que esta ejecuta, las resoluciones y rescisión de los mismos que se financian con Fondos Externos, gestionados por la Unidad de Modernización y la Unidad de Innovación y Tecnología. Se requerirá el visto bueno del Asesor Ministerial Ingeniero Rolando Kattan, así como revisión de la Unidad de Servicios Legales. **CUARTO:** Delegar también todo lo referente a las renunciaciones y licencias no remuneradas. **QUINTO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 648 de fecha 26 de Septiembre de 2014 **SEXTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la notificación que corresponde. **SEPTIMO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el diario oficial "LA GACETA". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,



CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA